



## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ARTESANOS/AS DE TENERIFE Y RESTO DE ISLAS CANARIAS PARA PARTICIPAR EN LA 7ª FERIA TRICONTINENTAL DE ARTESANÍA.

Corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de convocatoria pública realizada al efecto, la selección de las personas artesanas para participar en la **7ª Feria Tricontinental de Artesanía**, conforme a las siguientes bases:

### 1. Las características del evento serán las siguientes:

**Fechas:** Del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2024.

**Lugar:** Recinto Ferial de Tenerife.

**Infraestructura:** stand modular, mesa y silla.

### **Cupos:**

Un mínimo de 65 artesanos/as con carné de artesano expedido por el Cabildo Insular de Tenerife.

Un máximo de 10 artesanos/as con carné expedido por los Cabildos Insulares del resto de las Islas.

### 2. Requisitos de participación.

- Estar en posesión del carné de artesano, expedido por los Cabildos Insulares y tenerlo en vigor en el momento de presentar la solicitud de participación. Extremo que se verificará directamente por esta Corporación Insular con el resto de los Cabildos Insulares.
- Disponer de producción propia, destinada a la venta, suficiente para atender la demanda prevista durante el transcurso de la Feria, cuyo valor total (pvp) alcance un mínimo de 1.500 €.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 3. Motivos de exclusión.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación.
- Dado el número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada.

### 4. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.tenerife.es> en el apartado "Trámites y Servicios" y deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

Avda. San Sebastián 8  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901501901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





**4.1. Documentación **obligatoria** a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación:**

- Declaración responsable respecto de la disposición de producción propia destinada a la venta por valor superior a 1.500,00 € (incluida en el impreso de solicitud).
- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (se incluye igualmente en el impreso de solicitud).

**4.2. Documentación a aportar voluntariamente para la aplicación de los criterios de valoración:**

- Certificado de Situación Censal en el Impuesto de Actividades Económicas, a los efectos de verificar el epígrafe de la actividad económica desarrollada salvo que medie autorización expresa para su intermediación por este Cabildo Insular.
- Informe de Vida Laboral a los efectos de verificar la antigüedad en el ejercicio de la actividad económica en cuestión; salvo que medie autorización expresa para su intermediación por este Cabildo Insular.
- Certificados o diplomas de asistencia a las siguientes ferias de artesanía:
  - Ferias municipales (2021-2023)
  - Ferias insulares y Mercados Navideños (2022-2024)
  - Feria de Artesanía de Canarias (2022 y 2023)
  - 6ª Feria Tricontinental de Canarias
  - Ferias celebradas fuera de Canarias (2022-2023)

En caso de haberse facilitado esta documentación con anterioridad, el interesado deberá indicar la fecha de Registro de Entrada de esa documentación y el expediente o asunto por el que se remitió.

Para los solicitantes de la isla de Tenerife, la verificación de la asistencia a los eventos que a continuación se relacionan, se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular:

- 6ª Feria Tricontinental de Artesanía (2022)
- 39ª Feria de Artesanía de Canarias (2023)

La verificación de la asistencia a los eventos que se detallan a continuación, se llevará a cabo de oficio por esta Corporación Insular mediante los oportunos contactos con la Empresa insular de Artesanía, S.A., organizadora de los mismos:

- Mercados Navideños, celebrados en La Laguna y Santa Cruz de Tenerife en enero de 2022, de 2023 y de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/6	



- Ferias Insulares celebradas en Puerto de la Cruz, El Sauzal, Adeje y Candelaria durante los años 2022 y 2023.

## 5. Criterios y baremo de selección.

**5.1.** Figurar de alta en el IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) en el momento de la presentación de la solicitud en cualquiera de los epígrafes del Grupo 861 (Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y artistas similares) o en cualquiera de los restantes epígrafes que posibiliten el desarrollo de la actividad productiva reconocida como oficio artesano según el listado previsto en la Orden de 25 de julio de 2011 por el que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

La antigüedad del Alta en el IAE se valorará conforme al baremo siguiente:

- De forma ininterrumpida, desde enero de 2022 **150 puntos.**
- De forma ininterrumpida desde enero de 2023 **70 puntos.**
- Al menos 12 meses desde enero de 2022 **50 puntos.**
- Al menos 6 meses computados desde enero de 2023 hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes **20 puntos.**

**5.2.** Disponer de redes sociales dedicadas exclusivamente a su actividad artesana, incluyendo necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto. Debe constar actividad, al menos, en los tres últimos meses con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud **15 puntos.**

**5.3.** Disponer de Web con tienda on-line, con pasarela de pago integrada **25 puntos.**

**5.4.** Participación en los siguientes eventos celebrados desde enero de 2021 **máximo 70 puntos:**

	Puntuación por evento	Puntuación máxima
Ferias municipales (2021-2023)	1 punto	10 puntos
Ferias insulares y Mercados Navideños (2022-2024)	2 puntos	30 puntos
Feria de Artesanía de Canarias (2022 y 2023)	3 puntos	6 puntos
6ª Feria Tricontinental de Canarias -2022	4 puntos	4 puntos
Ferias celebradas fuera de Canarias (2022-2023)	5 puntos	20 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/6	



5.5. Haber obtenido el carné de artesano, por 1ª vez, con posterioridad al 01/01/2023

**20 puntos.**

**6) Procedimiento de selección.**

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular disponible en su Sede Electrónica, <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el referido Tablón de Anuncios de la Corporación y para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Empleo o persona en quien delegue
- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio Técnico
- Secretario/a: un funcionario del Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud

La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios> otorgándose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. De no presentarse alegación alguna, la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones, se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en Tablón de Anuncios de la Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>) la baremación definitiva de los artesanos/as solicitantes.

Corresponderá al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

Código Seguro De Verificación	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





Con anterioridad a la celebración del evento, por esta Administración se solicitará de oficio a cada una de las personas seleccionadas su pertinente compromiso de participación, así como la aceptación expresa de las Normas de Participación, mediante la cumplimentación del correspondiente impreso.

Si no se atendiese a tal requerimiento en el plazo concedido al efecto se entenderá que renuncia a su participación, adoptándose la correspondiente Resolución y procediéndose a cubrir dicha plaza en la forma que posteriormente se hará constar.

La configuración de la lista de artesanos participantes se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

- Se confeccionará una lista por cada uno de los cupos (Tenerife y resto de Islas), ordenando las solicitudes por orden decreciente, atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. En caso de empate se ordenarán conforme a los siguientes criterios:
  - 1º. Las solicitudes que pertenezcan a personas artesanas que hubieran obtenido el carné correspondiente, por primera vez, con posterioridad al 1 de enero de 2023.
  - 2º. Las solicitudes que pertenezcan a personas artesanas que ejerzan un oficio con menos solicitudes presentadas.
  - 3º. Las solicitudes que correspondan a personas artesanas que no hubieran participado en la edición de la Feria Tricontinental de Artesanía celebrada en 2022.
- La distribución de los artesanos expositores se hará siguiendo el siguiente procedimiento:
  - a) Tenerife:
    - a.1) Como protección de los oficios tradicionales, se procederá en primer lugar a asignar un stand a los 10 artesanos/as mejor puntuados que ejerzan alguno de los oficios calificados como tales en el Decreto 320/2011 de 1 de diciembre; priorizando la mayor representatividad de oficios y con un máximo de dos solicitantes para cada modalidad.
    - a.2) A continuación, para cubrir las plazas restantes, se seguirá el estricto orden de puntuación alcanzado hasta completar el cupo.
  - b) Resto de Islas:
    - b.1) Se asignará un stand al artesano mejor puntuado de cada Isla, siempre que existan solicitudes para ello.
    - b.2) Seguidamente, para cubrir las plazas restantes, se seguirá el estricto orden de puntuación alcanzado hasta completar el cupo, independientemente de la procedencia del solicitante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/6






---

Además de la relación de seleccionados/as se confeccionará una lista de reserva para cada uno de los cupos en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de personas solicitantes a fin de suplir las posibles bajas que ocasionalmente se sucedieran.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

(Documento firmado electrónicamente)

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i407IB1UObM4zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	21/04/2024 14:44:49	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i407IB1UObM4zu%2FVL9rU5g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/6	